FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCION Nº 279/2016

QUE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 27/2016 SUSCRITO CON LA EMPRESA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) EN EL MARCO DEL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/16 PARA LA "SERVICIOS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS" LLEVADOS ADELANTE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, QUE NO FUE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Asunción, 28 de diciembre de 2016.-

VISTO: Las Nota de la Giraduria del Comando de las fuerzas Militares, elevada al Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, donde solicita las Ampliación de Vigencia del Contrato Nº **27/2016** suscriptos con la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)** resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº **13/16** para el **"Servicio de Seguro para Vehículos",** llevado durante el Ejercicio Fiscal Anterior, a fin de Ampliar la Vigencia del Contrato, de tal forma a cumplir con las obligaciones contraídas con la Empresa.

Que, la misma Ley en su Artículo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, establece que: *"Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en esta ley, en su reglamento y en las bases; (...)"*

Que, asimismo en su Artículo Nº 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, entre otras establece: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto, cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello...".*

Que, en la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario Nº 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

Que, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando de las Fuerzas Militares en su Dictamen Nº 37 /16, de fecha 28 de diciembre de 2016, se expide favorablemente para realizar la presente ampliación de vigencia de contratos, por reunir las condiciones y procedimientos legales;

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas legales invocadas,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
RESUELVE:

1.- Aprobar la ampliación de vigencia del siguiente contrato correspondiente a procesos de contrataciones públicas llevados adelante durante los Ejercicios Fiscales de Años anteriores, que no fueron ejecutados en su totalidad hasta el 31 de diciembre de 2016:

a. CONTRATO Nº **27/2016**, suscrito con la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)** para el "**SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS**".

2°.- Establecer que la Unidad Responsable del programa presupuestario, sea la responsable de la administración del contrato en representación de la Contratante.

3°.- Autorizase al Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ** y al Asesor Jurídico **TTE JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA** a suscribir la ampliación de vigencia de plazo de los Contratos respectivos.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
COMANDANCIA

GRAL DEL AIRE BRAULIO PIRIS ROJAS
Comandante de las Fuerzas Militares